



Municipalidad Provincial de Sechura

UNO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2015-MPS

Sechura, 24 de Junio del 2015.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO

El Informe N° 347-2015-MPS-GAJ de fecha 23 de Junio del 2015 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Veintitrés de Junio del Dos Mil Quince, sobre propuesta de RATIFICACION del PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 058-2015-MPS-GM/GSC, de fecha 19 de Junio de 2015, el Sub Gerente de Servicios a la Comunidad, considerando que en reunión de fecha 25 de Mayo del presente, los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana aprobaron por unanimidad el PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITAL 2015 y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 010-2015-IN que aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, que establece que el Plan de Seguridad Ciudadana, debe ser aprobado también por el pleno del Concejo, eleva el mencionado documento de gestión para su aprobación correspondiente;

Que, el Artículo II del Título Preliminar la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, señala, que las municipalidades como órganos de gobierno gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha Autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante informe de visto, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que conforme se establece en la Ley N° 30055, que incorpora el inc. 36 del Artículo 20° y un párrafo al Artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde: Presidir, instalar y convocar al Comité Provincial o Distrital de Seguridad Ciudadana, según sea el caso, asimismo, se considera falta grave no instalar y convocar por lo menos una vez cada dos meses al Comité de Seguridad Ciudadana, dispuesto en la Ley N° 27933, así como no cumplir con las funciones en materia de defensa civil contenidas en el artículo 11° de la ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, señala asimismo, que dichas modificaciones tienen el objetivo hacer que las autoridades locales cumplan con el rol que la ley les asigna en materia de seguridad ciudadana, de no hacerlo serán pasibles de suspensión del cargo, además de las responsabilidades penales del caso.

Que, el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades en materia de seguridad ciudadana, establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.

Por las consideraciones expuestas, el pleno del Concejo Municipal en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el PLAN LOCAL DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2015, aprobado por el COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE SECHURA, en sesión ordinaria de fecha 25 de Mayo de 2015, el mismo que consta de Sesenta y Cinco (65) folios y que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicidad de la presente ordenanza de conformidad con el Artículo 44° inciso 2) de la Ley N° 27972-Organica de Municipalidades, así como su publicación conforme a Ley.

ARTICULO 3°.- Dar cuenta al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Provincia De Sechura, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación, Estadística, Racionalización e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Interno, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
ARMANDO AREVALO ZETA
ALCALDE

AAZ/Aic.
JMVQ/Sec.Gral

RECEPCIONADO
03 JUL. 2015
N° REG: 387 HORA: 09:42a
N° FOLIOS: 01 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIONADO
03 JUL. 2015
N° REG: HORA: 9:30a
N° FOLIOS: 01 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDADANA
RECEPCIONADO
03 JUL 2015
N° REG: HORA: 9:48 am
N° FOLIOS: 01 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SECRETARIA DE ALCALDIA
RECEPCIONADO
20 FEB 2015
N° REG: HORA:
N° FOLIOS: FIRMA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
RECEPCIONADO
03 JUL 2015
N° REG: HORA: 9:53 am
N° FOLIOS: 01 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SECRETARIA DE ALCALDIA
RECEPCIONADO
03 JUL 2015
N° REG: HORA: 09:36a
N° FOLIOS: 01 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECEPCIONADO
03 JUL 2015
N° REG: HORA: 9:55
N° FOLIOS: 01 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECHURA
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
RECEPCIONADO
03 JUL 2015
FECHA: 9:37pm FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
RECEPCIONADO
03 JUL. 2015
N° REG: HORA: 09:40am
N° FOLIOS: 01 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECEPCIONADO
03 JUL 2015
N° REG: HORA: 9:40
N° FOLIOS: 01 FIRMA: [Signature]